

LEY 7.529

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, lotes de terreno en el partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 44.

La Plata, 22 de agosto de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.091 de 1969 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación seis lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Buenos Aires entre las de S/n. y S/n. de la localidad de Villa Fiorito, en el partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 44 de dicho distrito, designados según título como lotes 23, 24, 25, 26, 27a y 27b de la Manzana 24 según plano 63-372-58, con una superficie total de un mil doscientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1.229,69 m²) de propiedad de Cayetano Di Lieto, Cayetano

Di Lieto (h.), María López y Omar Edgardo Zaffora, o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, designados según Catastro como Circunscripción XII, Sección C, Manzana 24, Parcelas 23, 24, 25, 26, 27a y 27b, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 1.201 del año 1958, Guía de Contribuyentes números 169.139 169.140, 169.141 169.142, 169.143 y 169.144, respectivamente.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, F. 4, F. 1, P. 5 Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

LLORENTE

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABUE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos veintinueve (7.529).

A. R. CARIDE.